Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No 20266320004893
Fecha: 17/06/2025
* 20266320004893 *

Bogotá, D.C.
(630)

MEMORANDO

Para: **NATALY NARANJO BARRERA**
Líder de Contratación. Alcaldía Local de Teusaquillo.

De: **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI**
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Secretaría de Gobierno – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Asunto: Remisión documentos para solicitud de modificación contractual No 20 al contrato de obra 606 de 2024 y para trámite de ampliación No 4 a la suspensión 3. Solicitud ampliación No 4 a la suspensión No 4.

Respetada Alcaldesa:

En cumplimiento de mis funciones como Líder de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y en calidad de revisora de las solicitudes de modificación contractual referenciadas, me permito remitir a su despacho la presente solicitud de ampliación a la suspensión de los contratos citados en el asunto. Los documentos soporte de las modificaciones que se describen a continuación.

I. CONTRATOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato de Obra No. FDLT-606-2024

Contratista: Unión Temporal Esplendor (NIT 901.899.031-5).

Objeto: Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia, y espacio público de la localidad de teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices

Modificación solicitada: Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 3 (Modificación No. 19 del contrato).

Contrato de Interventoría No. FDLT-252-2023

Contratista: Elsa Torres Arenales (NIT 63.323.375-2).

Objeto: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SISO al contrato de obra antes señalado.

Modificación solicitada: Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 4 (Modificación No. 24 del contrato.

II. TÉRMINO SOLICITADO

Para ambos contratos, la ampliación se solicita por un período de TRECE (13) días calendario, comprendidos entre el 18 de junio al 30 de junio 2026, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de suspensión en curso.

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

Las causales que motivaron la Suspensión No. 3 del contrato de obra 606 de 2024 y la Suspensión No. 4 del contrato de interventoría no han sido superadas a la fecha. Las gestiones pendientes que justifican la presente solicitud de ampliación corresponden a las siguientes causales:

Validación de redes eléctricas por parte de ENEL Colombia S.A. ESP. Si bien se recibió respuesta con fecha 20 de mayo de 2026, no se dio una respuesta clara, contundente y efectiva a la necesidad por parte de Enel Codensa para poder adelantar para la tala por emergencia, se realizó nuevamente solicitud por parte de la Unión Temporal Esplendor, mediante oficio CCE-PR-01-548 del 27 de mayo de 2026 con asunto: "SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA - TALA DE EMERGENCIA CIV 13000937", para lo cual se debe esperar la respuesta efectiva por parte de Enel Codensa de acuerdo con los términos de ley.

Coordinación de Redes Eléctricas: debido a la altura del ejemplar y teniendo en cuenta que la copa del árbol interfiere con posibles líneas de media y baja tensión, es indispensable la coordinación técnica con la empresa prestadora del servicio (ENEL). El 26 de mayo de 2026, producto de la solicitud de aclaración del

contratista al comunicado emitido por ENEL como respuesta a la validación de redes eléctricas, despeje técnico y lineamientos para tala de emergencia en el CIV 13000937; la ESP manifestó:

"De acuerdo con la visita técnica realizada por ENEL, se identificó que el nivel de riesgo asociado a la infraestructura es bajo, por lo cual las actividades requeridas no corresponden a una intervención prioritaria por parte de la compañía *(…) En este sentido, las acciones solicitadas, tales como la programación de la desconexión parcial del circuito el día de la intervención, el acompañamiento de una cuadrilla de ENEL con carro canasta para línea viva y la coordinación conjunta para la ejecución de los trabajos, deben ser gestionadas a través de los canales establecidos para servicios empresariales. Una vez radicada la solicitud, se realizará la respectiva evaluación técnica y económica, producto de la cual se le remitirá un presupuesto en el que se detallará la valoración de las actividades requeridas, así como el alcance de estas (…)"*

Gestión de PMT por emergencia ante la SDM: radicación y proceso de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por emergencia ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Dado que la

magnitud del individuo (Araucaria de 10 metros) y su riesgo de volcamiento exigen un cierre total de la vía para garantizar la seguridad de terceros, es imperativo contar con el acto administrativo de aprobación antes de realizar cualquier maniobra.

Verificación técnica de señalización y obtención del concepto favorable de la SDM. Según lo informado en la mesa técnica del 28 de abril de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad no emite recibos parciales de señalización. El concepto técnico favorable está condicionado a la instalación de los dispositivos de control de tránsito y la señalización vertical en los espacios públicos intervenidos. Se requiere que el FDLT imparta las directrices correspondientes para dar cierre a esta gestión.

IV. DOCUMENTOS SOPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos que soportan la solicitud:

- Oficio CCE-PR-01-550 SOLICITUD AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3
- INT-MALLAVIALCTEUSAQUILLO-803-2023 ampliación 4 SOLICITUD SUSPENSIÓN 3 CTO 606-2024 UT ESPLENDOR.
- Comunicado INT-MALLAVIALCTEUSAQUILLO-804-2023 ampliación 3 SUSPENSIÓN 4 CTO INT FDLT-252-2023.

Atentamente

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
Cdi.tequisaquillo@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Carlos Alfonso Duran Huergo. Contratista FDLT.
Revisó: Lauren Daniela Ramírez Ramos, lider infraestructura FDLT.